



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

EXPTE 17882 INGRESO 11/09/23 HORA 19.08

INICIATIVA DE: Bloque Frente de Todos

PROYECTO DE: Declaración de Apoyo

ASUNTO: Declarar el Apoyo de la H.C.D de la Provincia de Corrientes a la Resolución 625/22 del Ministerio de Transporte de la Nación de fecha 21/09/22.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Por el presente venimos a proponer la Declaración de Apoyo de esta Honorable Cámara la Resolución N° 625/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la cual se estableció una tarifa de peaje para el tramo PUERTO DE SANTA FE – CONFLUENCIA de USD 1,47 por TONELADA DE REGISTRO NETO (TRN) para el transporte internacional y en Pesos UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,47) por TONELADA DE REGISTRO NETO (TRN) para el transporte de cabotaje.

La misma se dispuso en un todo de acuerdo con lo establecido en el Tratado de la Hidrovia Paraná – Paraguay firmado por Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay en Santa Cruz de la Sierra el 26 de Junio de 1992 y aprobado en la Argentina por Ley N° 24.385, cuyo artículo 9 dispone expresamente que: “Se reconoce la libertad de tránsito por la hidrovia de las embarcaciones de los países



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

signatarios y solo podrá cobrarse tasa retributiva de los servicios efectivamente prestados a los mismos.”

Es precisamente esta circunstancia - la prestación efectiva de estos servicios de dragado, redragado, balizamiento y señalización- la que origino la disposición de subir el monto de la tarifa que estaba fijada 00,00 a 1,47 dólares y 1,47 pesos respectivamente.

Cabe aclarar que estas diferencias en las monedas en que se fija el importe están motivadas exclusivamente en el tráfico que se realiza - esto es según sea el tramo Puerto Santa Fe – Confluencia o se trate de “transporte de cabotaje” – y nada tienen que ver con la bandera que enarbole el buque.

Por otra parte, la medida -Resolución M.T. N°625/2022- fue adoptada luego de un profundo análisis de los múltiples antecedentes existentes, y de un proceso de informes y recomendaciones en el que participaron expertos, especialistas y entidades y organizaciones relacionadas con la problemática y cuyas opiniones fueron tenidas debidamente en cuenta.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DECLARACIÓN N° .-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DECLARA:

El APOYO a la Resolución 625/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la cual se estableció una tarifa del peaje para el tramo PUERTO DE SANTA FE – CONFLUENCIA de USD 1,47 por TONELADA DE REGISTRO NETO (TRN) para el transporte internacional y en pesos UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,47) por TONELADA DE REGISTRO NETO (TRN) para el transporte de cabotaje.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.-

.....

DIPUTADO PROVINCIAL

H. CÁMARA DE

DIPUTADOS